



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

**EXENTO**

**DECRETO N° 745\_17**

Arica, 20 DE ENERO 2017

**VISTOS:**

- a) El Decreto Alcaldicio N°7533/11, de fecha 27 de octubre de 2011.
- b) La solicitud del contribuyente Corporación Administrativa del Poder Judicial, de fecha 11 de enero de 2017.
- c) Lo dispuesto en el Título XIII, artículo 159° del DFL 1 de 2007, que fija el texto refundido de la Ley de Tránsito 18.290.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**DECRETO:**

- 1° **MODIFICASE**, el Decreto Alcaldicio N° 7533/11, correspondiendo el uso de un (01) calzo con carácter de estacionamiento reservado, para el vehículo de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, RUT. N° 60.301.001-9.
- 2° **COBRESE** por derecho municipal (03) U.T.M. por calzo, en forma semestral.
- 3° El no pago de los derechos respectivos cuando corresponda, anulará el presente Decreto y originará el cobro judicial de lo adeudado, lo cual se hará según lo dispuesto en los artículos 47, 48 del D.S N° 2.385/96 del Ministerio del Interior, que fija texto refundido y sistematizado del decreto ley N° 3.063 sobre rentas municipales, teniendo mérito ejecutivo el certificado que acredite la deuda emitido por el Secretario Municipal.
- 4° Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad de Arica se reserva el derecho de modificar o anular, en cualquier momento, el presente Decreto si así se estimase necesario, informando para ello por escrito al domicilio señalado por el solicitante. De igual forma se procederá de ser el interesado quien pretenda dar por finalizado el uso autorizado por el presente Decreto.
- 5° El estacionamiento se encuentra ubicado en la calle Salvo, frente al N° 1096, en el sentido del tránsito al costado izquierdo de la calzada a 0° de la solera respectiva.
- 6° La mantención y reposición de la señal Estacionamiento Reservado, así como el repintado de la demarcación de calzo de estacionamiento, será efectuada por el contribuyente, de acuerdo a requisitos del Manual de Señalización de Tránsito.
- 7° Encárguese a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales la fiscalización del presente decreto.



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

8° Tendrán presente este Decreto: Secretaría Municipal, Contraloría Municipal, Administración y Finanzas, Dirección de Tránsito e Inspecciones.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



*[Handwritten signature]*  
GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA.



*[Handwritten signature]*  
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL.

*[Handwritten initials]*  
GER/HCHC/CCG/RAO/OAA/RSV.